

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	10-ENGATIVÁ
NOMBRE DEL PROYECTO	Gestión pública local y control social
CÓDIGO DEL PROYECTO	1623
COMPONENTES	1. Fortalecimiento Local 2. Transparencia y Control Social

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá”
PROPÓSITO	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión Pública Local
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. Realizar 1 rendición de cuentas anuales.
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD
PROBLEMA Y DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA
PROBLEMA CENTRAL
Baja capacidad institucional para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de las funciones propias de la Alcaldía Local de Engativá.
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
La baja capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá para para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para administrar y suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus

funciones, se presenta por el déficit de recursos técnicos, tecnológicos, de recurso humano multidisciplinario, recursos logísticos, entre otros, requeridos para promover la gobernabilidad democrática local en el marco de la normatividad, y plan de desarrollo distrital y local vigentes.

No contar con los recursos necesarios que medien en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Alcaldía local, dificulta el logro de resultados y cumplimiento de objetivos de gestión y gobernabilidad a nivel local y de Distrito, así como limita la labor y respuesta a la atención de la ciudadanía desde las grandes áreas de trabajo como son las relacionadas con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión y prestación y atención de servicios de salud, educación, cultura, recreación y deporte, bienestar animal, seguridad y convivencia ciudadana, participación social y ciudadana, desarrollo económico, y todas las relacionadas con temas de convivencia y justicia en los territorios. Esto conlleva a que no se adelanten buenas prácticas en los procesos de administración pública, incrementado la desconfianza institucional, generando una imagen y percepción negativa de la ciudadanía sobre el ejercicio administrativo del territorio. Igualmente, provocando que se quiebren los canales de cercanía, comunicación y participación entre las y los ciudadanos y la administración pública.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto se propone como alternativa para abordar el problema de la baja capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para administrar y suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones. Con el proyecto, se busca fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá, consolidando la implementación de buenas prácticas de administración pública en el territorio para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno, a partir de mejorar el servicio a la ciudadanía, la optimización de los procedimientos y los recursos públicos.

A través de la ejecución del proyecto, se busca garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad dese el nivel local y sus distintas áreas, instancias, oficinas de coordinación que garantizan la efectiva entrega de los bienes y servicios a las y los habitantes de la localidad de Engativá.

El proyecto se plantea como alternativa a desarrollar en el marco de la ejecución de las metas del programa “Gestión Pública Local” del Plan de Desarrollo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá” aprobado mediante Acuerdo No.03 del 5 de octubre de 2020 y en articulación con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, aprobado mediante Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACUTAL

EL Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.

Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional y diferenciales presentes en el Plan de Desarrollo Distrital. Las competencias destinadas a los Fondos de Desarrollo Local, que son denominados Alcaldías Locales, fueron destinadas por intermedio del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), el cual confiere las atribuciones a los Alcaldes Locales, así como el desarrollo del artículo 3 de del Decreto 101 del 2010 que establece entre otros como funciones:

De coordinación entre niveles

- Adelantar los procesos de apoyo a las alcaldesas o alcaldes locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993.

Misionales

- Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos (as) y organizaciones en los procesos de gestión pública.
- Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos tales como mediación, conciliación, facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.
- Contribuir a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Administrativas

- Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes o Alcaldesas Locales.

Estrategia de Fortalecimiento Institucional

Para el caso de la Línea de Inversión Gestión Pública Local, les corresponde a los alcaldes locales; según el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, por lo que deberá generar las acciones pertinentes para la consolidación de un gobierno legítimo, el fortalecimiento local y la eficiencia administrativa. Que, en otras palabras, no es más que la materialización de los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, principalmente en el propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el cual pretende restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, privilegiando el fortalecimiento de la gobernanza local, y le asigna a las Alcaldías Locales la obligación de desarrollar una política de gobierno abierto, transparencia y control ciudadano.

Por último, el Plan de Desarrollo Distrital pretende optimizar la inversión en las localidades a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Se busca fortalecer la gobernanza de la alcaldía, articulando la planeación, ejecución, control y mejora institucional, a través del direccionamiento integrado de las políticas de desarrollo y eficiencia Administrativa.

Según la definición del concepto de gasto elaborada por la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG- (2020) el fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales tiene como objetivo promover la gobernabilidad democrática, mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza y fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías, para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a los ciudadanos y ciudadanas.

En su desarrollo se contemplan 2 componentes:

1. Capacidad Institucional Local: que comprende entre otros los siguientes aspectos:

- ✓ Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica.
- ✓ Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
- ✓ Dotación de mobiliario, adquisición de parque automotor, manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos.
 - Elementos de protección documental.
- ✓ Pago de sentencias.
- ✓ Pago de ARL.

2. Confianza Institucional Local: mediante prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de los ciudadanos y ciudadanas sobre su gestión. Incluye actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional. Hasta el momento el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, ha venido adelantando el desarrollo de una estrategia de fortalecimiento institucional al año, en

la que se incluyen actividades como las señaladas y que es importante dar continuidad para seguir construyendo confianza institucional.

Las actividades desarrolladas para la vigencia 2021, se enmarcan dentro de la promoción de la gobernabilidad democrática, mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza y fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías, para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a los ciudadanos y ciudadanas. Lo anterior, teniendo en cuenta los componentes de Capacidad Institucional Local y el componente de Confianza Institucional Local. Siendo así, desde la ejecución del proyecto, para la vigencia del 2021, se logra contar con: soporte logístico requerido y de promoción institucional para el fortalecimiento de la gestión y administración institucional en los diferentes espacios, eventos y actividades que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, igualmente el soporte para publicidad institucional diseño y aplicación de marca en merchandising y manual corporativo del uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, en elementos distintivos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Así mismo, se logra contar con la dotación de chaquetas institucionales que cumplen con el manual de uso de marca de la Alcaldía de Bogotá institucionales, para dotar al personal de la Alcaldía Local de Engativá, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la estrategia de Fortalecimiento Institucional, contar con servicios profesionales que permitieran la prestación de servicios profesionales, técnicos y operacionales del Fondo de Desarrollo Local y la Junta Administradora Local, para apoyar la planeación, la gestión y el control de las acciones que la Administración adelante en desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá” y en concordancia con las políticas Distritales y el cumplimiento de competencias establecidas en el decreto 1421 de 1993 y demás normas vigentes.

Se adquiere un vehículo necesario para la operación, funcionamiento y desarrollo de actividades, funciones y misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se adelanta el avalúo de bienes y toma física de inventarios, se cumple con la responsabilidad de pago de ARL, de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, según lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril del 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Igualmente, se logra mantener las condiciones de bioseguridad en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, adquiriendo los elementos de bioseguridad y desinfección necesarios para la seguridad y protección del personal del Fondo, así como de las instalaciones, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19. A partir de la ejecución del proyecto, las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local, cuentan a hoy con un desfibrilador y con la realización de un mantenimiento eléctrico en instalaciones del FDL.

4. DIAGNÓSTICO POR LA LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

a. Descripción del Universo

El proyecto se llevará a cabo en la localidad de Engativá, y está orientado a beneficiar a los habitantes de Engativá, considerando que las actuaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, que aunque se centran desde lo administrativo, de planeación y operación en sus Instalaciones Físicas ubicadas en el barrio Boyacá Real, la materialización de la planeación e inversión de da en el territorio local conformado por las nueve Unidades de Planeación Zonal, actuaciones que se enmarcan dentro de la promoción de la gobernabilidad democrática, mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza y fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías, para garantizar la entrega oportuna

de bienes y servicios a los ciudadanos y ciudadanas. Lo anterior, teniendo en cuenta los componentes de Capacidad Institucional Local y el componente de Confianza Institucional Local.

b. Cuantificación del universo

De acuerdo con información contenida en la Monografía 2017- Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos de la localidad de Engativá, para el 2017 la población fue de 878.434, de la cual el 50,5% son mujeres y el 49,5% son hombres. Se observa una mayor proporción de mujeres según el total y según proyección realizada hasta el año 2020, la proporción de mayor porcentaje de mujeres en el territorio de la localidad se mantiene. Como soporte se puede revisar la tabla que a continuación refleja la proyección de población por sexo según sexo entre el 2016 al 2020.

Años	Hombres	Mujeres	Total
2016	432.692	440.551	873.243
2017	435.264	443.170	878.434
2018	437.685	445.634	883.319
2019	439.947	447.939	887.886
2020	442.070	450.099	892.169

Fuente: Monografía 2017 de la localidad-No.10 Engativá

c. Localización del universo

El proyecto se ejecutará en las nueve (9) Unidades de Planeación Zonal en que se encuentra organizada la localidad de Engativá

No.	UPZ
26	Las Ferias
29	Minuto de Dios
30	Boyacá Real
31	Santa Cecilia
72	Bolivia
73	Garcés Navas
74	Engativá
105	Jardín Botánico
116	Álamos

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Relacione la línea(s) de inversión local
De acuerdo a Circular CONFIS 03 de 2020:

- Gestión pública local
- Participación ciudadana y construcción de confianza

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión
De acuerdo a la Circular CONFIS 03 de 2020:

- Fortalecimiento institucional.
- Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá, para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones de conformidad con el principio de transparencia y control social de la gestión pública local.

Objetivos Específicos

- Implementar estrategias de fortalecimiento institucional, encaminadas a mejorar los recursos con los que cuenta la Alcaldía Local para atender a sus funciones, responsabilidades y ejercicio administrativo, de gestión y gobernanza del territorio.
- Implementar un proceso de rendición de cuentas en el marco del enfoque de gobierno abierto, que contribuya en mejorar los canales de cercanía, comunicación y participación entre ciudadanos, ciudadanas y la administración pública.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	estrategias	de fortalecimiento institucional.
Realizar	1	rendición de cuentas	rendición de cuentas Anual

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en el fortalecimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, generando herramientas técnicas y administrativas para lograr cumplir con las funciones y competencias, incluyendo la rendición pública de cuentas que debe realizarse cada año para que la comunidad tenga acceso a la información, fomentando la transparencia y la participación ciudadana.

Es así como se contemplan 2 componentes: 1. Capacidad Institucional Local: que comprende entre otros los siguientes campos: • Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica. • Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. • Dotación de mobiliario. • Adquisición de parque automotor. • Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos. • Elementos de protección documental. • Pago de sentencias. • Pago de ARL. • Metrología legal. Y 2. agregar valor externo Local: Promover el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la

confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

El concepto de “Fortalecimiento Institucional” comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital. Por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno, orientada hacia el servicio de la ciudadanía, optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo – beneficio.

Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO LOCAL

El componente de Fortalecimiento Local está dirigido a la puesta en marcha de estrategias y acciones que contribuyan en el buen desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Acciones que, desde la gerencia del talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos se dará cumplimiento a las funciones y competencias ejercidas por el Fondo, beneficiando a los habitantes de la localidad de Engativá, con la prestación de bienes y servicios de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva, bajo valores de respeto, compromiso, diligencia y honestidad y atendiendo al principio de transparencia y el derecho al control social de la gestión pública.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2021

Las actividades que se adelantar en el componente de fortalecimiento local para la vigencia 2021 serán:

Actividad 1. Adquisición de soporte logístico.

Se realizará la contratación requerida para contar con el soporte logístico y de promoción institucional para el fortalecimiento de la gestión y administración institucional en todos los espacios, eventos y actividades que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional.

Se realizará la contratación necesaria para contar con el soporte de servicio para publicidad, diseño y aplicación de marca en merchandising y manual corporativo del uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, en elementos distintivos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 3. Adquisición de dotación.

Adquirir 120 chaquetas institucionales, que cumplan con el manual de uso de marca de la Alcaldía de Bogotá institucionales, para dotar al personal de la Alcaldía Local de Engativá, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la estrategia de Fortalecimiento Institucional.

Actividad 4. Adquisición de servicios profesionales.

Realizar los procesos de contratación necesarios para contar con el personal de prestación de servicios profesionales, técnicos y operacionales del Fondo de Desarrollo Local y la Junta Administradora Local, para apoyar la planeación, la gestión y el control de las acciones que la Administración adelante en desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá” y en concordancia con las políticas Distritales y el cumplimiento de competencias establecidas en el decreto 1421 de 1993 y demás normas vigentes.

Actividad 5. Adquisición de vehículos.

Adquirir un (1) vehículo tipo van, necesarios para la operación, funcionamiento y desarrollo de actividades, funciones y misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 6. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios.

Realizar la adquisición del servicio de desarrollo de un (1) avalúo de 76 bienes muebles e inmuebles y la toma física de 8.127 bienes muebles e inmuebles (vehículos, maquinaria y valoración de muebles y equipos) de propiedad y tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 7. Realizar pago de sentencias.

Realizar el pago de sentencias judiciales en donde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se encuentre obligado a destinar los recursos que dispongan las autoridades judiciales.

Actividad 8. Realizar el pago de ARL.

Realizar el pago de ARL, de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, según lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril del 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Actividad 9. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección.

Realizar los procesos de contratación necesarios para adquirir todo tipo de elementos de bioseguridad y desinfección, que garanticen la seguridad y protección del personal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, así como de las instalaciones, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Actividad 10. Adquirir el servicio de metrología legal.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio técnico y profesional de verificación y calibración de las unidades de medición, de los instrumentos y de los métodos usados para mejorar la calidad de las mediciones en los procesos productivos y los procedimientos usados para realizar un control de calidad de establecimientos, comercios y productos, como la calibración.

Actividad 11. Adquirir un desfibrilador.

Adquirir un (1) desfibrilador, capacitación y protocolo para uso y disponibilidad en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Teniendo en cuenta, Ley 1831 de 2017 “Por medio de la cual se regula el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones.” Art.3. y Resolución 3316 de 2019 “Por el cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA)

Actividad 12. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en su infraestructura física, red eléctrica y sus conexiones y redes hidráulicas.

VIGENCIA 2022**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2022****Actividad 1. Adquisición de soporte logístico.**

Se realizará la contratación requerida para contar con el soporte logístico y de promoción institucional para el fortalecimiento de la gestión y administración institucional en todos los espacios, eventos y actividades que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional.

Se realizará la contratación necesaria para contar con el soporte de servicio para publicidad, diseño y aplicación de marca en merchandising y manual corporativo del uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, en elementos distintivos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios.

Realizar la adquisición del servicio de desarrollo de un (1) avalúo de 76 bienes muebles e inmuebles y la toma física de 8.127 bienes muebles e inmuebles (vehículos, maquinaria y valoración de muebles y equipos) de propiedad y tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 4. Realizar pago de sentencias.

Realizar el pago de sentencias judiciales en donde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se encuentre obligado a destinar los recursos que dispongan las autoridades judiciales.

Actividad 5. Realizar el pago de ARL.

Realizar el pago de ARL, de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, según lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril del 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Actividad 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección.

Realizar los procesos de contratación necesarios para adquirir todo tipo de elementos de bioseguridad y desinfección, que garanticen la seguridad y protección del personal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, así como de las instalaciones, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Actividad 7. Adquirir el servicio de metrología legal.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio técnico y profesional de verificación y calibración de las unidades de medición, de los instrumentos y de los métodos usados para mejorar la calidad de las mediciones en los procesos productivos y los procedimientos usados para realizar un control de calidad de establecimientos, comercios y productos, como la calibración.

Actividad 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en su infraestructura física, red eléctrica y sus conexiones y redes hidráulicas.

Actividad 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con el servicio de alquiler de Escáneres requeridos en el Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes

oficinas de la Alcaldía Local de Engativá, en especial las inspecciones de policía y la oficina de Gestión Documental.

Actividad 10. Adquisición de vehículos.

Adquirir un (1) vehículo, necesarios para la operación, funcionamiento y desarrollo de actividades, funciones y misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

VIGENCIA 2023

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2023

Actividad 1. Adquisición de soporte logístico.

Se realizará la contratación requerida para contar con el soporte logístico y de promoción institucional para el fortalecimiento de la gestión y administración institucional en todos los espacios, eventos y actividades que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional.

Se realizará la contratación necesaria para contar con el soporte de servicio para publicidad, diseño y aplicación de marca en merchandising y manual corporativo del uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, en elementos distintivos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios.

Realizar la adquisición del servicio de desarrollo de un (1) avalúo de 76 bienes muebles e inmuebles y la toma física de 8.127 bienes muebles e inmuebles (vehículos, maquinaria y valoración de muebles y equipos) de propiedad y tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 4. Realizar pago de sentencias.

Realizar el pago de sentencias judiciales en donde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se encuentre obligado a destinar los recursos que dispongan las autoridades judiciales.

Actividad 5. Realizar el pago de ARL.

Realizar el pago de ARL, de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, según lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril del 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Actividad 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección.

Realizar los procesos de contratación necesarios para adquirir todo tipo de elementos de bioseguridad y desinfección, que garanticen la seguridad y protección del personal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, así como de las instalaciones, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Actividad 7. Adquirir el servicio de metrología legal.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio técnico y profesional de verificación y calibración de las unidades de medición, de los instrumentos y de los métodos usados para mejorar la calidad de las mediciones en los procesos productivos y los procedimientos usados para realizar un control de calidad de establecimientos, comercios y productos, como la calibración.

Actividad 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en su infraestructura física, red eléctrica y sus conexiones y redes hidráulicas.

Actividad 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con el servicio de alquiler de Escáneres requeridos en el Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá, en especial las inspecciones de policía y la oficina de Gestión Documental.

Actividad 10. Adquisición de vehículos.

Adquirir un (1) vehículo, necesarios para la operación, funcionamiento y desarrollo de actividades, funciones y misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 11. Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes áreas de la Alcaldía local de Engativá

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con equipos de cómputo en el Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá.

Actividad 12. Adquisición de chaquetas institucionales para el personal de la Alcaldía local

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con chaquetas institucionales para el personal del Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá.

VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2024

Actividad 1. Adquisición de soporte logístico.

Se realizará la contratación requerida para contar con el soporte logístico y de promoción institucional para el fortalecimiento de la gestión y administración institucional en todos los espacios, eventos y actividades que realice el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional.

Se realizará la contratación necesaria para contar con el soporte de servicio para publicidad, diseño y aplicación de marca en merchandising y manual corporativo del uso de marca de la Alcaldía de Bogotá, en elementos distintivos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios.

Realizar la adquisición del servicio de desarrollo de un (1) avalúo de 76 bienes muebles e inmuebles y la toma física de 8.127 bienes muebles e inmuebles (vehículos, maquinaria y valoración de muebles y equipos) de propiedad y tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 4. Realizar pago de sentencias.

Realizar el pago de sentencias judiciales en donde el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se encuentre obligado a destinar los recursos que dispongan las autoridades judiciales.

Actividad 5. Realizar el pago de ARL.

Realizar el pago de ARL, de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que

laboren en actividades de alto riesgo, según lo dispuesto en el Decreto 723 del 15 de abril del 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Actividad 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección.

Realizar los procesos de contratación necesarios para adquirir todo tipo de elementos de bioseguridad y desinfección, que garanticen la seguridad y protección del personal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, así como de las instalaciones, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Actividad 7. Adquirir el servicio de metrología legal.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio técnico y profesional de verificación y calibración de las unidades de medición, de los instrumentos y de los métodos usados para mejorar la calidad de las mediciones en los procesos productivos y los procedimientos usados para realizar un control de calidad de establecimientos, comercios y productos, como la calibración.

Actividad 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Realizar la contratación necesaria para contar con el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en su infraestructura física, red eléctrica y sus conexiones y redes hidráulicas.

Actividad 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con el servicio de alquiler de Escáneres requeridos en el Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá, en especial las inspecciones de policía y la oficina de Gestión Documental.

Actividad 10. Adquisición de vehículos.

Adquirir un (1) vehículo, necesarios para la operación, funcionamiento y desarrollo de actividades, funciones y misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Actividad 11. Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes áreas de la Alcaldía local de Engativá

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con equipos de cómputo en el Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá.

Actividad 12. Adquisición de chaquetas institucionales para el personal de la Alcaldía local

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con chaquetas institucionales para el personal del Fondo de Desarrollo Local para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá.

Actividad 13. Adquisición de Elementos de protección documental.

Comprende la realización de la contratación respectiva para contar con elementos de protección documental para el ejercicio de las funciones las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Engativá

Actividad 14. Adquirir de licencias de office 365 para los equipos de cómputo propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá

Contratar la adquisición de licencias Office 365 para los contratistas de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local, las cuales son parte fundamental en el desarrollo de las actividades diarias

administrativas, con miras al cumplimiento de todas las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ENGATIVÁ”.

Tiempo de ejecución: 2021-2022-2023-2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
<p>De acuerdo con información contenida en la Monografía 2017- Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos de la localidad de Engativá, para el 2017 la población fue de 878.434, de la cual el 50,5% son mujeres y el 49,5% son hombres. Se observa una mayor proporción de mujeres según el total y según proyección realizada hasta el año 2020, la población alcanza los 892.169 habitantes.</p> <p>Se define que la población a beneficiarse con el desarrollo de las actividades del proyecto, son los habitantes de la localidad de Engativá, considerando que la inversión responde al fortalecimiento del cumplimiento de las funciones y acciones de la planeación, gestión, control de las acciones que la Administración adelante en desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2021-2024. Así como para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a los ciudadanos y ciudadanas de la localidad de Engativá.</p>	892.169	892.169	892.169	892.169

Selección de beneficiarios

El proyecto beneficia a la población habitante de la localidad de Engativá, no establece una selección directa de beneficiarios. El proyecto responde a la necesidad de poner en marcha y realizar seguimiento a las políticas de gobernabilidad local, para administrar y suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones. Con el proyecto, se busca fortalecer la capacidad institucional del Fondo de Desarrollo Local atender la demanda de bienes y servicios de la ciudadanía, la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno, a través de la mejorar el servicio a la ciudadanía, la optimización de los procedimientos y los recursos públicos.

LOCALIZACIÓN

Año	UPZ/UPR/área rural de la	Barrio/vereda	Localización específica
-----	--------------------------	---------------	-------------------------

	localidad		
2021	9 UPZ	Todos los Barrios	Toda la localidad de Engativá
2022	9 UPZ	Todos los Barrios	Toda la localidad de Engativá
2023	9 UPZ	Todos los Barrios	Toda la localidad de Engativá
2024	9 UPZ	Todos los Barrios	Toda la localidad de Engativá

COMPONENTE 2. TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

El componente de Transparencia y Control Social está orientado al desarrollo de estrategias y acciones para la redición de cuentas, que den a conocer los avances y resultados de la gestión local, garantizando el derecho de la ciudadanía a ser informada y retroalimentada en el ejercicio del control social y de la generación de espacios de diálogo público que contribuyan en la mejora continua de la gestión pública.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2021

Actividad 1. Realizar una Rendición de Cuentas.

Realizar una (1) rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

La rendición de cuentas realizada de la vigencia 2021, se llevó a cabo con acciones de gestión planeadas y programadas para en entregar información clara, de calidad, con uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y teniendo en cuenta el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

VIGENCIA 2022

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2022

Actividad 1. Realizar una Rendición de Cuentas.

Realizar una (1) rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

VIGENCIA 2023

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2023

Actividad 1. Realizar una Rendición de Cuentas.

Realizar una (1) rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el

dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

VIGENCIA 2024

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIGENCIA 2024

Actividad 1. Realizar una Rendición de Cuentas.

Realizar una (1) rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

Tiempo de ejecución: 2021-2022-2023-2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
De acuerdo con información contenida en la Monografía 2017- Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, de infraestructura, demográficos y socioeconómicos de la localidad de Engativá, para el 2017 la población fue de 878.434, de la cual el 50,5% son mujeres y el 49,5% son hombres. Se observa una mayor proporción de mujeres según el total y según proyección realizada hasta el año 2020, la población alcanza los 892.169 habitantes.				
Se define que la población a beneficiarse con el desarrollo de las actividades del proyecto, son los habitantes de la localidad de Engativá, considerando que la inversión responde a la obligatoriedad de rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.	892.169	892.169	892.169	892.169

Selección de beneficiarios

Las actividades del proyecto benefician a la población habitante de la localidad de Engativá, no se establece una selección directa de beneficiarios. El proyecto responde a la obligatoriedad de rendición de cuentas a las ciudadanas y ciudadanos de la Localidad de Engativá, conforme al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, y fundamentada en entregar información de calidad, el uso de lenguaje claro sobre el avance y resultados de la gestión pública y derechos garantizados y el dialogo para escuchar, explicar, y retroalimentar la gestión.

LOCALIZACIÓN			
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	9 UPZ	Todos los barrios de la localidad	Toda la localidad de Engativá
2022	9 UPZ	Todos los barrios de la localidad	Toda la localidad de Engativá
2023	9 UPZ	Todos los barrios de la localidad	Toda la localidad de Engativá

2024	9 UPZ	Todos los barrios de la localidad	Toda la localidad de Engativá
------	-------	-----------------------------------	-------------------------------

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Fortalecimiento Local

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estatuto Orgánico de Santafé de Bogotá.
- Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"
- Acuerdo 740 de 2019 Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.
- Decreto 768 de 2019. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada alcaldía local.
- Decreto 415 de 2016. Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Decreto 1499 de 2017. Art 2.2.22.3.1. Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Ley 1831 de 2017 "Por medio de la cual se regula el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones." Art.3.
- Resolución 3316 de 2019 "Por el cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA)

Transparencia y Control Social

- Constitución Política del Estado Colombiano. Art. 2, 3, 20, 23, 40, 74, 103 y 270
- CONPES 3654 DE 2010
- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Art. 48-56, 60-66, 67-72
- Ley 1712 de 2014, "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional." Art. 1 al 17
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Art. 73, 74, 78
- Decreto 503 "Por el cual se adopta la Política de Participación Incidente para el Distrito Capital"
- Decreto 197 de 2014 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en el Ciudad de Bogotá"
- Acuerdo 13 de 200 "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital"
- Acuerdo 380 de 2009 Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Fondo de Desarrollo Local de Engativá
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Junta Administradora Local

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Fortalecimiento o local	Fortalecimiento	\$7.612.675.347	\$1.482.892.000	\$10.920.441.055	\$1.796.872.000
		Recurso humano		\$8.741.016.000		\$10.000.000.000
		SUBTOTAL	\$7.612.675.347	\$10.223.908.000	\$10.920.441.055	\$11.796.872.000
Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Transparencia y control social	Rendición de Cuentas	\$ -	\$20.000.000	\$50.000.000	\$60.000.000
	SUBTOTAL	\$ -	\$20.000.000	\$50.000.000	\$60.000.000	
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			\$7.612.675.347	\$10.243.908.000	\$10.970.441.055	\$11.856.872.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$40.683.896.402			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

METAPLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Implementar estrategias de fortalecimiento institucional, encaminadas a mejorar los recursos con los que cuenta la Alcaldía Local para atender a sus funciones, responsabilidades y ejercicio administrativo, de gestión y gobernanza del territorio.	Fortalecimiento Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Numero de estrategias de fortalecimiento institucional.
Realizar 1 rendición de cuentas anual	Implementar un proceso de rendición de cuentas en el marco del enfoque de gobierno abierto, que contribuya en mejorar los canales de cercanía, comunicación y participación entre ciudadanos, ciudadanas y la administración pública.	Transparencia y Control Social	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Numero de Rendiciones de cuentas anuales realizadas.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Beneficios:

- Fortalecimiento de la capacidad institucional de la alcaldía local de Engativá
- Mejora de la eficiencia, eficacia y efectividad en la entrega de bienes y servicios públicos a la comunidad de Engativá.
- Cumplimiento de las funciones que por competencia corresponden a la Alcaldía Local
- Cumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo local
- Contribución en el cumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo Distrital
- Restauración de la confianza institucional por parte de las y los ciudadanos
- Fortalecimiento de la administración pública local.

Resultados:

- Consolidación de la gobernabilidad del alcalde local y del alcalde mayor.
- Mayor conocimiento de la ciudadanía sobre las decisiones, ejecuciones de la alcaldía y los programas del Plan de Desarrollo Local
- Acercar el ciudadano al gobierno local y distrital.
- Mejora en la atención a la población de la localidad.
- Optimización de los procesos y procedimiento administrativos y de prestación de servicios a la ciudadanía.
- 4 estrategias de fortalecimiento institucional implementadas
- Un proceso de rendición de cuentas realizado anualmente

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

(08/11/2020): INSCRITO – Se realiza la inscripción del proyecto

(12/1/2021): ACTUALIZACIÓN – Se actualizan los objetivos, la identificación del problema, la descripción del proyecto y los recursos asignados para 2021.

(13/01/2021): REGISTRO – Se realiza el registro del proyecto

(01/03/2021): ACTUALIZACIÓN - Se realiza la actualización de actividades del componente fortalecimiento local.

(18/03/2021): ACTUALIZACIÓN – Se realiza actualización de actividades vigencia 2021 del componente de Fortalecimiento Local, según Plan Operativo Anual de Inversiones.

(7/05/2021): ACTUALIZACIÓN – Se realiza la actualización del proyecto en sus numerales:

- 6. objetivos: se agrega un elemento que haga referencia a transparencia y control social.
- 8. Descripción del proyecto-Actividades: Se organizan y describen según recomendación del sector para los componentes “Fortalecimiento Local” y “Transparencia y Control Social”
- 9. Aspectos Institucionales y Legales: Se actualiza y nutren los aspectos institucionales y legales por componente, según sugerencia del sector.

(07/10/2021): Se actualiza el componente financiero, haciendo reducción presupuestal al proyecto para la vigencia 2021, en virtud de lo dispuesto en el Decreto local 008 de 2021.

(27/12/2021): Se actualiza el componente financiero del proyecto, en particular los recursos de la vigencia 2022, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo local 04 de 2021 *“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”*

(04/04/2022): Se realiza la actualización de los capítulos del proyecto que a continuación se relacionan:

- Capítulo 3. Problema o necesidad, en los componentes justificación, antecedentes y situación actual.
- Capítulo 4. Diagnóstico por línea base.
- Capítulo 8. Descripción del proyecto, en los componentes de descripción de las actividades por vigencia.

20/06/2022: Componente fortalecimiento – Actualización capítulo 8 descripción del proyecto – actividades para la vigencia 2022

07/09/2022: Se actualiza el componente financiero del proyecto, en particular se hace traslado de recursos del componente transparencia y control social al componente fortalecimiento local

30/12/2022: Se hace actualización del componente financiero del proyecto, en particular se actualiza el presupuesto para la vigencia 2023, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo local 04 de 2022 y el Decreto local 026 de 2022. De igual forma, se actualiza el capítulo 8 Descripción del proyecto con las actividades para la vigencia 2023.

08/03/2023: Se hace actualización del componente No. 8 Descripción del proyecto, en particular en las actividades a desarrollar para la vigencia 2023 en el componente fortalecimiento institucional.

18/08/2023: Se hace actualización del componente financiero del proyecto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto local 10 de 2023.

30/12/2023: Se hace actualización del componente financiero del proyecto, en particular se actualiza el presupuesto para la vigencia 2024, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo local 03 de 2023 y el Decreto local 020 de 2023.

17/01/2024: se actualiza el capítulo de Descripción del proyecto con las actividades para 2024.

09/02/2024: Se hace actualización del componente financiero del proyecto, en particular se actualiza el presupuesto para la vigencia 2024

02/04/2024: Se hace actualización de las actividades a desarrollar en la vigencia 2024

23/05/2024: Se hace actualización de las actividades a desarrollar en la vigencia 2024

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre: Luz Lilia Ubaque González

Cargo: Contratista apoyo de Planeación

Teléfono Oficina: NA

Fecha de elaboración: 08/11/2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 010 Engativá
Proyecto 1623 Gestión pública y control social
Versión 22 del 23-MAYO-2024
Código BPIN NA

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 08-Noviembre-2020, REGISTRADO el 13-Enero-2021
Tipo de proyecto Desarrollo y fortalecimiento institucional
Etapa del proyecto Inversión Ejecución
Origen iniciativa local Otro
Número del Acta
Descripción iniciativa Iniciativa originada en el macro de la circular 003 del 27 de mayo de 2020 sobre líneas de
Observaciones iniciativa inversión
Ninguna

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa General 57 Gestión Pública Local

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Gobierno
Componente inflexible - Gestión Pública Local
Componente flexible - Participación Ciudadana y construcción de confianza

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA CENTRAL

Baja capacidad institucional para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de las funciones propias de la Alcaldía Local de Engativá.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La baja capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para administrar y suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones, se presenta por el déficit de recursos técnicos, tecnológicos, de recurso humano multidisciplinario, recursos logísticos, entre otros, requeridos para promover la gobernabilidad democrática local en el marco de la normatividad, y plan de desarrollo distrital y local vigentes.

No contar con los recursos necesarios que medien en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Alcaldía local, dificulta el logro de resultados y cumplimiento de objetivos de gestión y gobernabilidad a nivel local y de Distrito, así como limita la labor y respuesta a la atención de la ciudadanía desde las grandes áreas de trabajo como son las relacionadas con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión y prestación y atención de servicios de salud, educación, cultura, recreación y deporte, bienestar animal, seguridad y convivencia ciudadana, participación social y ciudadana, desarrollo económico, y todas las relacionadas con temas de convivencia y justicia en los territorios. Esto conlleva a que no se adelanten buenas prácticas en los procesos de administración pública, incrementado la desconfianza institucional, generando una imagen y percepción negativa de la ciudadanía sobre el ejercicio administrativo del territorio. Igualmente, provocando que se quiebren los canales de cercanía, comunicación y participación entre las y los ciudadanos y la administración pública.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto se propone como alternativa para abordar el problema de la baja capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para administrar y suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 010 Engativá
Proyecto 1623 Gestión pública y control social
Versión 22 del 23-MAYO-2024
Código BPIN NA

por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones. Con el proyecto, se busca fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá, consolidando la implementación de buenas prácticas de administración pública en el territorio para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno, a partir de mejorar el servicio a la ciudadanía, la optimización de los procedimientos y los recursos públicos.

A través de la ejecución del proyecto, se busca garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad dese el nivel local y sus distintas áreas, instancias, oficinas de coordinación que garantizan la efectiva entrega de los bienes y servicios a las y los habitantes de la localidad de Engativá. El proyecto se plantea como alternativa a desarrollar en el marco de la ejecución de las metas del programa ¿Gestión Pública Local¿ del Plan de Desarrollo 2021-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá¿ aprobado mediante Acuerdo No.03 del 5 de octubre de 2020 y en articulación con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI¿, aprobado mediante Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Alcaldia local de Engativa y comunidad engativeña	una alcaldia local y 892169 habitantes	Engativá

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO LOCAL: Está dirigido a la puesta en marcha de estrategias y acciones que contribuyan en el buen desarrollo de las funciones misionales y administrativas del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Acciones que, desde la gerencia del talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos se dará cumplimiento a las funciones y competencias ejercidas por el Fondo, beneficiando a los habitantes de la localidad de Engativá, con la prestación de bienes y servicios de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva, bajo valores de respeto, compromiso, diligencia y honestidad y atendiendo al principio de transparencia y el derecho al control social de la gestión pública. ACTIVIDADES VIGENCIA 2021: 1. Adquisición de soporte logístico. 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional 3. Adquisición de dotación. 4. Adquisición de servicios profesionales. 5. Adquisición de vehículos. 6. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios. 7. Realizar pago de sentencias. 8. Realizar el pago de ARL. 9. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección. 10. Adquirir el servicio de metrología legal. 11. Adquirir un desfibrilador. 12. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. VIGENCIA 2022: 1. Adquisición de soporte logístico. 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional. 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios. 4. Realizar pago de sentencias. 5. Realizar el pago de ARL. 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección. 7. Adquirir el servicio de metrología legal. 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 10. Adquisición de vehículos. VIGENCIA 2023: 1. Adquisición de soporte logístico. 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional. 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios. 4. Realizar pago de sentencias. 5. Realizar el pago de ARL. 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección. 7. Adquirir el servicio de metrología legal. 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 10. Adquisición de vehículos. 11. Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes áreas de la Alcaldía local de Engativá 12. Adquisición de chaquetas institucionales para el personal de la Alcaldía local. VIGENCIA 2024: 1. Adquisición de soporte logístico. 2. Adquisición de soporte para publicidad institucional. 3. Realizar el avalúo de bienes y toma física de inventarios. 4. Realizar pago de sentencias. 5. Realizar el pago de ARL. 6. Adquirir elemento de bioseguridad y desinfección. 7. Adquirir el servicio de metrología legal. 8. Adquirir el servicio de mantenimiento de las Instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 9. Adquirir la prestación del servicio de alquiler de Escáneres requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. 10. Adquisición de vehículos. 11. Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes áreas de la Alcaldía local de Engativá 12. Adquisición de chaquetas institucionales para el personal de la Alcaldía local. 13. Adquisición de Elementos de protección documental. 14. Adquirir de licencias de office 365 para los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 010 Engativá
 Proyecto 1623 Gestión pública y control social
 Versión 22 del 23-MAYO-2024
 Código BPIN NA

equipos de cómputo propiedad del fondo de desarrollo local de Engativá. COMPONENTE 2. TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL: Está orientado al desarrollo de estrategias y acciones para la redición de cuentas, que den a conocer los avances y resultados de la gestión local, garantizando el derecho de la ciudadanía a ser informada y retroalimentada. ACTIVIDADES VIGENCIAS 21,22,23 y 24: Rendición de cuentas

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- Fortalecer la capacidad institucional de la Alcaldía Local de Engativá para responder a la formulación, puesta en marcha y seguimiento de las políticas de gobernabilidad local, para suministrar de manera oportuna, eficiente, eficaz y efectiva los bienes y servicios demandados por la comunidad y responder al cumplimiento de sus funciones

Objetivo(s) específico(s)

- Implementar estrategias de fortalecimiento institucional, encaminadas a mejorar los recursos con los que cuenta la Alcaldía local para atender a sus funciones, responsabilidades y ejercicio administrativo, de gestión y gobernanza del territorio
- Implementar un proceso de rendición de cuentas en el marco del enfoque de gobierno abierto, que contribuya a mejorar los canales de cercanía, comunicación y participación entre ciudadanos, ciudadanas y la administración pública

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Realizar	4.00	estrategias	de fortalecimiento institucional
2	Realizar	1.00	rendición de cuentas	anual

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2024

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Fortalecimiento local	0	9,692	11,495	11,246	11,797	44,230
Transparencia y control social	0	0	23	51	60	134

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2024

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
\$0	\$9,692	\$11,518	\$11,297	\$11,857	\$44,364

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir / Población no etaria	N/A	N/A	892,169	POBLACION EN GENERAL
2022	z. Grupo etario sin definir / Población no etaria	N/A	N/A	892,169	POBLACION EN GENERAL

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 010 Engativá
Proyecto 1623 Gestión pública y control social
Versión 22 del 23-MAYO-2024
Código BPIN NA

Código Descripción localización

10 Engativá

Barrio(s)

Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Anexo técnico del Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá" 2021-2024	Alcaldía local de Engativá	05-10-2020
2 Criterios de elegibilidad y viabilidad del sector gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	15-12-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004
Estructura socioeconómica y espacial - ESEE
Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004
Sin asociar

16. OBSERVACIONES

Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Yeny Paola San Martin Rincón
Area Gestión para el desarrollo local
Cargo Contratsita apoyo planeación
Correo yeny.rincon@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s) 2916670

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? SI



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 010 Engativá
Proyecto 1623 Gestión pública y control social
Versión 22 del 23-MAYO-2024
Código BPIN NA

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL DISTRITAL, ENTRE ELLOS LA CIRCULAR 003 DEL 27 DE MAYO DE 2020 DE LINEAS DE INVERSION LOCAL

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre Luz Lilia Ubaque Gonzalez
Area Gestion para el desarrollo local
Cargo Contratista
Correo Luz.ubaqueAgobiernobogota.gov.co
Teléfono 2916670
Fecha del concepto 13-JAN-2021

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

Malla ma. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para Engativá", las cuales se materializan a través de proyectos.

La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios. Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales,

Página 1 de 18

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

La Alcaldía Local de Engativá con el fin de alinearse a las tendencias y a algunos de los avances en materia de igualdad de género que reconocen las nuevas dinámicas sociales, laborales y familiares de los hombres y las mujeres, en las que se reconoce la necesidad de redistribuir las labores de cuidado en los hogares.

No es poco frecuente que las madres y padres acudan a las sedes de la alcaldía local de Engativá acompañadas de su bebé, y los cambiadores son indispensables no sólo para su comodidad, sino que tener un área destinada para cambiar pañales que ayuda a mantener la limpieza y el orden en las instalaciones.

Es importante la instalación de los cambiadores de pañales para bebés en la Alcaldía Local de Engativá ya que:

- Brinda lugares higiénicos y seguros para cambiar los pañales, facilitando el cuidado de infantes por parte de madres y padres, evitando accidentes.
- Estimula la inclusión familiar, al cubrir la necesidad de hombres que requieran cambiar el pañal de un bebé en baños públicos.
- Fomenta la participación activa y la responsabilidad de padres en la crianza de sus hijos.
- Favorece la igualdad de derechos y deberes de los hombres y mujeres frente a menores, apoyando la equidad de género.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es conveniente la contratación teniendo en cuenta las siguientes razones:

Esta compra pretende generar un impacto positivo en la comunidad que visita las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá ya que facilitan el cambio de pañales y lo hace más higiénico, sino que también reducen el riesgo de lesiones, los cuales serán instalados de la siguiente manera:

- Edificio Alcaldía local de Engativá
- Casa Clarita
- Casa Garces Navas

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá en cumplimiento de las metas de la vigencia 2023 del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024

Página 3 de 18

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

“un nuevo contrato social y ambiental para Engativá” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1623 Gestión pública y control social, cuya meta es realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “**ADQUIRIR ESTACIONES DE CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Mesa para cambiar al bebe o accesorios	56000000	56100000	56101800	56101812

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cambiador horizontal para bebés Gris, fabricado con polipropileno de alta densidad para reducir la absorción de la humedad. Cubre todos los requisitos de los estándares de seguridad mundiales (ASTM, ADA y EN). Ganchos de fácil alcance.	Unidad	7

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Protección antibacterial. Repisa incorporada y almacenamiento para protectores Peso: 11 KG Dimensiones: 84.5cm (Largo) x 54.6cm (Ancho) x 10.2cm (Alto) Capacidad en Peso: 25 Kg / 50 Libras Garantía: 1 Año Material: Polipropileno		
--	--	--

Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el documento: *“Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Selección de Mínima Cuantía”*

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

2.4. PROCESOS Y REGLAS DE CONTRATACIÓN CON GRAN ALMACÉN EN LA TVEC

2.4.1 Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

2.4.2 Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

2.4.3 Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

2.4.4 Ejecución y entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

2.4.5 Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

En concordancia, el Artículo 2° del Decreto 1860 del 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015², estableció: Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir a la compra en Gran Almacén mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato (ORDEN DE COMPRA) se estima hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.498.831)**.

¹ Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DIECI-SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.498.831)** amparado mediante certificado de disponibilidad 1461 de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1623 Gestión pública y control social.

El criterio de escogencia del proveedor se ajusta al manual de la TVEC Grandes superficies donde se procedió a escoger el bien de menor valor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el almacén y se verifican los precios del mercado y se encuentra acorde a estos.

El presupuesto fue establecido según el valor de los bienes del catálogo de grandes superficies de la TVEC así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	TOTAL
Cambiador horizontal para bebés Gris, fabricado con polipropileno de alta densidad para reducir la absorción de la humedad. Cubre todos los requisitos de los estándares de seguridad mundiales (ASTM, ADA y EN). Ganchos de fácil alcance. Protección antibacterial. Repisa incorporada y almacenamiento para protectores	Unidad	VENEPLAST LTDA	7	\$ 2.499.833	\$ 17.498.831
TOTAL, PRESUPUESTADO					\$ 17.498.831



GSF01- ESTACIÓN HORIZONTAL PARA CAMBIO DE PAÑALES (Actualmente 0.0/5 estrellas.)

0 clasificaciones)

Cambiador horizontal para bebés Gris, fabricado con polipropileno de alta densidad para reducir la absorción de la humedad. Cubre todos los requisitos de los estándares de seguridad mundiales (ASTM, ADA y EN). • Ganchos de fácil alcance. • Protección antibacterial. • Repisa incorporada y almacenamiento para protectores

Suministrado por 2.499.833,00 COP

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Artículo	G5F01- CAMBIADOR PARA BEBE HORIZONTAL GRIS RUBBERMAID	G5F01- ESTACION HORIZONTAL PARA CAMBIO DE PAÑALES	G5F01-CAMBIADOR DE PAÑALES DE PARED HORIZONTAL cod: 900517579
Imagen			
Descripción	CAMBIADOR PARA BEBE HORIZONTAL GRIS RUBBERMAID (leer más...)	Cambiador horizontal para bebés Gris, fabricado con polipropileno de alta densidad para reducir la absorción de la humedad. Cubre todos los requisitos de los estándares de seguridad mundiales (ASTM... (leer más...))	Marca: Generico Referencia: CP0016FH-1 Peso: 12,4 KG Dimensiones: 87cm (Largo) x 57cm (Ancho) x 48cm (Alto) Capacidad en Peso: 100 Kg / 200 Lb Garantía: 1 Año Material: Polipropileno Cambiador ... (leer más...)
Proveedor	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	VENEPLAST LTDA.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Precio	2.724.268,00	2.499.833,00	4.412.520,00
Divisa	COP	COP	COP
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Tiempo de entrega			30
Pieza de proveedor	TVEC2358	EST-CAMB	p900517579
Fabricante	PROVEER		GENERICO
Mercancía			
Etiquetas			
Enlaces			
Valor IVA	434967.0	399133.0	704520.0
Valor Ipoconsumo	0.0	undefined	undefined
Código Unspsc			
Valor IVA	undefined	399133.0	704520.0

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.2 FACTURACIÓN Y PAGO

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará un único pago contra entrega de los productos suministrados, una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión.

La suma correspondiente al pago se cancelará previa programación del PAC con la presentación de manera presencial o enviada al correo electrónico cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co de los siguientes documentos:

- Factura electrónica a nombre de Fondo de desarrollo Local de Engativá.
- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales (cuando aplique)
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas (cuando aplique).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto Tributario Deberán

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. **Nota aclaratoria N.1:** La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota aclaratoria N.2:** Los pagos que efectuó el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **Nota aclaratoria N.3:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

4.3 POLÍTICA DE CAMBIOS

- (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- (b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

4.4 GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

4.5 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

Página 15 de 18

4.6 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

(a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.

(a) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.

(b) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.

(c) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.

(d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.

(e) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.

(g) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

4.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local o por quien designe como su apoyo a la supervisión o contrate.

El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que la entrega de los items cumplan con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del Acuerdo Marco, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra, (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá terminar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y el Acuerdo Marco. Lo anterior no excluye las obligaciones establecidas en el manual de supervisión o interventoría de cada Entidad Compradora

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

4.8 LIQUIDACIÓN

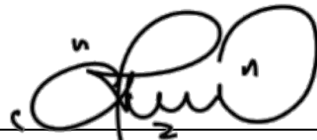
La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar



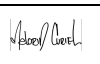


ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Elaboró	Dependencia	Firma
Hernán Mauricio Rueda	Profesional de Apoyo Planeación	
Andrea Catalina Alvarez	Profesional logística	
Malorid Curiel Carmona	Profesional de Apoyo Contratación	
Revisó		
Luis Fernando Vergara	Profesional de Apoyo Planeación	
Ricardo Garcia	Profesional de Apoyo Contratación	
APROBÓ		FECHA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ		NO APLICA*

***Comité de Contratación:** No se exige por tratarse de un proceso de selección que no supera el valor de la mínima cuantía (Resolución 253 de 2018, Artículo 4, Numeral 1)



0010 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1461

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HECTOR
EDUARDO
MONTENEGRO
SABOGAL

Firmado digitalmente
por HECTOR EDUARDO
MONTENEGRO
SABOGAL
Fecha: 2024.06.25
14:32:52 -05'00'

HECTOR EDUARDO MONTENEGRO SABOGAL
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02301160557000001623	Gestión pública y control social	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	17.498.831
			Total	17.498.831

Objeto:

ADQUIRIR ESTACIONES DE CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ. SE EXPIDE CDP CON SOLICITUD SIPSE 112716 Y CON MEMORANDO 20246020020053 DEL 25 DE JUNIO DE 2024.

Se expide a solicitud de ANGELA MARIA MORENO TORRES Cargo REPRESENTATE LEGAL, mediante oficio número 20246020020053 de JUNIO 25 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 25 DE 2024

Documento firmado por: HECTOR EDUARDO MONTENEGRO SABOGAL / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: HMONTENEGROS 25.06.2024

Elaboró: JVILLANUEVA 25.06.2024

Impresión: 25.06.2024-14:32:09 HMONTENEGROS 0000579233 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





**BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE
ENGATIVA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

VENEPLAST LTDA

N.I.T. 900019737
CALLE 15 # 9 -18
bogota, cundinamarca
Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
bogota10@papeleriavenoplast.com
Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **130573**
No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **03/07/24**
Fecha de Vencimiento **12/08/24**
Comprador **Angela Maria Moreno Torres**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **angela maria moreno torres**
Teléfono **6012916670**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUIRIR ESTACIONES DE
CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES
SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**

Enviar a

BOGOTA D.C. - ALCALDIA
LOCAL DE ENGATIVA
CALLE 71 # 73 A - 44
BOGOTA BOGOTA
Atte: Heiddy Jhaneth payares
Navarro

Facturar a

BOGOTA D.C. - ALCALDIA
LOCAL DE ENGATIVA
CALLE 71 # 73 A - 44
BOGOTA, BOGOTA
Atte: Angela Maria Moreno Torres

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1461 GSF01- ESTACIÓN HORIZONTAL PARA CAMBIO DE PAÑALES EST-CAMB	7.0	Unidad	2.499.833,00	17.498.831,00
					17.498.831,00 COP

MEMORANDO

(602)

Bogotá, D.C.

PARA: Héctor Eduardo Montenegro, Responsable Oficina Presupuesto FDLE

DE: Alcaldesa Local de Engativá

ASUNTO: **Solicitud expedición registro presupuestal**

Atentamente solicito a usted, realizar el Registro Presupuestal del siguiente contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos:

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
ORDEN DE COMPRA No.130573	ADQUIRIR ESTACIONES DE CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	VENEPLASTLTDA, identificado con NIT 900019737 CDP 1461 SIPSE- 112716	\$17.498.831

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: HEIDDY JHANETH PAYARES NAVARRO *HJPN*

Revisó y Aprobó: RICARDO GARCIA ALVARADO. *RA*

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1512

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HECTOR
EDUARDO
MONTENEGRO
SABOGAL

Firmado digitalmente
por HECTOR EDUARDO
MONTENEGRO
SABOGAL
Fecha: 2024.07.04
14:56:59 -05'00'

HECTOR EDUARDO MONTENEGRO SABOGAL
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160557000001623	Gestión pública y control social	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	17.498.831
			Total	17.498.831

CDP :1461

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 130573

Objeto:

ADQUIRIR ESTACIONES DE CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ. SE EXPIDE CDP CON SOLICITUD SIPSE 112716 Y CON MEMORANDO 20246020020053 DEL 25 DE JUNIO DE 2024. SE EXPIDE CRP POR SOLICITUD CON RAD. N° 20246020022233 DE JUL-04-2024 VALIDADO SIPSE.

Beneficiario : 1000510408 NIT 900019737 VENEPLAST LTDA

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. JULIO 04 DE 2024

Documento firmado por:HECTOR EDUARDO MONTENEGRO SABOGAL / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: HMONTENEGROS 04.07.2024

Elaboró: HMONTENEGROS 04.07.2024

Impresión:04.07.2024-14:56:11 HMONTENEGROS 5000710315 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA DE ENGATIVÁ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 130573 de 2024

CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

OBJETO: ADQUIRIR ESTACIONES DE CAMBIO DE PAÑALES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

VALOR: \$ 17.498.831,00

PLAZO: 1 mes(es)

El día 04 de JUL de 2024 se reunieron VENEPLAST LTDA, con NIT. No 9000197378, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) ANGELA MARIA MORENO TORRES, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 130573 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


VENEPLAST LTDA

NIT. No 9000197378

Representante Legal: JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ

C.C. No. 80420105

Por la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ,


ANGELA MARIA MORENO TORRES

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR